

ADICIÓN N° 1 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SRC-IP-3-2019, SUSCRITO ENTRE SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL Y SODECOL GROUP SAS NIT 804006897-3

1). Que La Subdirección Regional de Apoyo Central, aceptó la oferta presentada por **SODECOL GROUP SAS**, dentro del proceso de mínima cuantía N° SRC-IP-3-2019 con, cuyo objeto es “LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL REQUIERE CONTRATAR LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES UBICADOS EN LOS INMUEBLES Y AUTOMOTORES ADMINISTRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL”.

2). Que el valor de la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019, se estableció en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar

3). Que el plazo de ejecución de la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019 es hasta el 13 de diciembre de 2019 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

4). Que mediante oficio de fecha 19 de Noviembre de 2019, allegado a la Sección de Gestión Contractual el mismo día, la Supervisora de la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019 realizó la solicitud de adición, en la cual manifiesta que:

“(...) Que la FGN-SRAC está conformada por 166 sedes, y estas a su vez cuentan con MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (1.557) extintores, los cuales deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento

Que según el estudio de mercado y Análisis del Sector, se requería un presupuesto de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$105'485.850) para poder recargar los 1557 extintores, sin embargo el presupuesto asignado fue OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$ 80'000.000) por consiguiente quedarían sin recargar 377 extintores aproximadamente. Así mismo, por el deterioro de algunos extintores hubo que reemplazarles algunos repuestos.

Que en este momento dentro de algunas sedes como Santuario, Pacho, La Palma, Simijaca y Montevideo se encuentran aproximadamente CIENTO VEINTE (120) extintores sin realizarles la recarga y mantenimiento respectivo.

Que en el área de administración de sedes reposan varias solicitudes realizadas por la ARL para realizar recargas a extintores como en la sede Montevideo.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de estos servicios solicitados, se requiere adicionar el contrato por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 16366756)

Que la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene la responsabilidad mantener en óptimas condiciones de funcionalidad los extintores ubicados en las sedes que están bajo jurisdicción y administración en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Amazonas

Que se le solicitó al contratista SODECOL GROUP S.A.S. por medio de correo electrónico enviado el 14/11/2019 la aceptación de la adición, respuesta afirmativa que fue remitida el día 15 de Noviembre (...)"

5). Que la presente adición se encuentra dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, ya que dicha adición no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anteriormente manifestado y estando vigente, resulta procedente la adición de la Aceptación de Oferta SRC-IP-3-2019 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019 por la suma de **dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis peros M/CTE (\$16.366.756)**, incluido IVA con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.19019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, incluido el valor de todos los impuestos de Ley a que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente documento EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías establecidas en la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	20%	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas de la Aceptación de la Oferta SRC-IP-3-2019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente adición.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA: EJECUCIÓN: la presente adición requiere para su ejecución el registro presupuestal y aprobación de garantías por parte de la Entidad.